

**RESOLUCION GERENCIAL N° 174-2025-MDI-GDT/G.**

Fecha: Independencia,

19 MAYO 2025

VISTOS; El expediente administrativo con número de registro 225501-0 de fecha 27DIC.2024, sobre solicitud de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con Obras**, incoado por el administrado Wilfredo Máximo Corcino Ramos, el Informe Técnico N° 000537-2025-MDI/GDT/SGPU/UV del 21ABR.2025 y el Informe Legal N° 000276-2025-MDI-GDT/SGPU/UIAL del 29ABR.2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son **Órganos de gobierno local** que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y en concordancia con este marco normativo constitucional, la Ley N° 27972 en su articulado 73° ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen sus competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, y dentro de este contexto y en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y demás normas complementarias pertinentes, por el cual las municipalidades tienen competencia para aprobar la subdivisión de lotes de terrenos urbanos ubicados dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, según el inciso 9) del artículo 4° de la Ley de Regulaciones de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, señala que las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitaciones urbanas y de edificaciones, conforme a las disposiciones estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 89° de la indicada Ley Orgánica, establece, las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanos solamente pueden destinarse a los fines previstos en la Zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial, los Planes Reguladores y al Reglamento Nacional de Construcción, concordante con el numeral I del artículo 14° de la Ley N° 29090, la cual prevé el Certificado de Zonificación de Vías;

Que, conforme al literal b) del inc.17.2) del artículo 17° del anterior Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA del 12MAY.2017, estipulaba que se puede tramitar mediante la modalidad B (*Aprobación de Proyecto con Evaluación de la Municipalidad o con evaluación previa por los revisores urbanos*), pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas: a) De unidades prediales no mayores de **05 hectáreas** que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre con un planteamiento integral aprobado con anterioridad, de lo que se deduce que la habilitación de lote único puede comprender hasta 05 hectáreas;

Que, el artículo 31° del **Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación**, señala en su numeral 31.1) de la siguiente manera: En caso el administrado requiera realizar la Subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 31° de la acotada norma, la siguiente documentación técnica;

Que, con la **Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH**, la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobó el Instrumento Técnico de Gestión Urbana, denominada como: **Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022**, de la Provincia de Huaraz, donde se establece los parámetros urbanos y edificatorios para el Área Urbana, asimismo los límites físicos de la zona urbana y zona de expansión urbana;



Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado con la Ordenanza N° 008-2017-MDI, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, tiene como función de promover la ejecución de proyectos de mejoramiento de infraestructura urbana, en zonas que no cuentan con habilitaciones urbanas; por lo que resulta legal atender el presente procedimiento;

Que, el derecho de petición está conformado por dos aspectos que aparecen de su propia naturaleza y de la especial configuración que le ha dado la Constitución Política del Estado al reconocerlo, el primero es lo relacionado estrictamente con la libertad reconocida a cualquier persona para formular pedidos y escritos a la autoridad competente y, el segundo, unido irremediablemente al anterior, está referido a la obligación de la referida autoridad de otorgar una respuesta al peticionante, de conformidad con lo previsto en el inc. 20) del artículo 2° de la Constitución. **Por tanto, la autoridad tiene la obligación de realizar todos los actos que sean necesarios para evaluar materialmente el contenido de la petición y expresar su pronunciamiento motivado en derecho;**

Que, a través del expediente administrativo con número de registro 225501-0 del 27DIC.2024, el administrado Wilfredo Máximo Corcino Ramos, solicita la aprobación de su solicitud de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con obras**, respecto del predio ubicado en: Pasaje S/N Nombre s/n, (Carretera a Rivas), Barrio/Sector Marian del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, la misma que corre inscrita en la partida registral N° **02183493** de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz. Corre en autos el recibo de pago en caja N° 00291612024 de fecha 27DIC.2024;

Que, **el predio materia del presente petitorio cumple con las condiciones para que se declare lote habilitado como lote único, acorde con lo señalado por el artículo pertinente del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA de fecha 06NOV.2019;**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, que en su Título II, Habilitaciones Urbanas - Norma GH010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su artículo 10° como: **"Las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación"**. Estas pueden ser de dos tipos: **Sin obras**, cuando no requieran la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y **con Obras**, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos;

Que, a folios 76, 77 y 78 de autos corre el Informe Técnico N° 000537-2025-MDI-GDT-SGPU/UV de fecha 21ABR.2024, por el cual, se informa que la solicitud presentado por el citado administrado, se encuentra conforme técnicamente de acuerdo a los documentos requeridos, sobre su proyecto de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con obras**, siendo así, se verificó la liquidación de pago, en mérito a los efectos de la Ordenanza N° 004-2019-MDI que actualizo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, donde se encuentra establecido el procedimiento iniciado por los indicados solicitantes;

Que, respecto a lotes matrices a habilitar que tenga áreas mayores a 1.00 Has, se debe plantear áreas de aportes, según lo establecido en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ley N° 29090, siendo así, el Lote Matriz menor a 0.5. Has, **no es obligatorio los aportes reglamentarios**, asimismo, respecto a las vías locales se tiene, que sobre el terreno de los propietarios se propone la continuidad de las vías colindantes que han definido los derechos de vías existentes; cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, de igual manera, respecto de los servicios, el predio materia del presente procedimiento cuenta con obras de accesibilidad, distribución de agua, energía eléctrica y recolección de desagüe;

Que, de acuerdo al **Certificado de Zonificación de Vías N° 000176-2024-MPH-GDUyR-SGPUyR**, emitida con fecha 27DIC.2024, por la Municipalidad Provincial de Huaraz, el predio se encuentra dentro de la zona de expansión urbana, Sector Urbano de Marian y debe adecuarse al Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz vigente, con zonificación - Zona Residencial de Densidad Media (RDM-R3), aprobado por Ordenanza Municipal N° 078-2017-MPH;

Que, el procedimiento de **Habilitación Urbana de Lote Único**, se encuentra normada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA. de esta municipalidad, y que haciendo uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones y de la revisión de los instrumentos que obran en autos, se verifica que la propietaria del inmueble matriz: **Hilaria Corsino Ramos**, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos, asimismo, el proyecto de **habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con obras**, está acorde a la normativa técnica urbanística;



Que, el numeral 3.1.6. del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala: "Constituye función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas;

Que, en ese orden de ideas, el expediente administrativo materia de evaluación cumple con las especificaciones técnicas aprobados con el Informe Técnico N° 000537-2025-MDI- GDT-SGPU/UV del 21.ABR.2025 por el cual se otorga la conformidad técnica al proyecto de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con Obras**, en concordancia con el formato del Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU y en cumplimiento con los requisitos del Tupa municipal en vigencia;

Que, conforme al tratamiento vial se ha verificado que el predio colinda con el Pasaje Sin Nombre S/N, (Carretera Rivas) que tiene una la sección vial de 7.80 ml., conforme se señalan en los planos aprobados y ubicado en el Barrio/Sector Marian, siendo la zona de expansión urbana y que dicha vía se adecua a lo estipulado por el Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz vigente, de acuerdo al Instrumento Técnico Normativo de Gestión Urbanística, denominada como Actualización del **Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022** de fecha 01FEB.2017, aprobado mediante la Ordenanza Municipal antes mencionado, por lo que resulta procedente en aprobar el presente solicitud de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con Obras**;

Que, de las conclusiones de los informes legales y técnicos, que anteceden como parte integrante del expediente administrativo, se acredita que se ha llevado a cabo las verificaciones de las coordenadas y los demás aspectos técnicos del predio materia de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con Obras**, así como se ha certificado que estos datos son correctos del indicado predio, de la misma forma respecto de las coordenadas, ángulos internos, áreas y perímetros del proyecto de subdivisión, estas se encuentran consignadas en los planos y memoria descriptiva, siendo su resultado correcto, por tanto, **conforme técnicamente** a las bases gráficas y topografía existentes en la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de esta Entidad Municipal;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones, Ley N° 29090, Ley modificado por la Ley N° 29476 y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; estando conforme a los Informes Legal, Técnico y Administrativo que corren en autos y por las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 024-2025-MDI del 20ENE.2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar la Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con Obras**, del predio ubicado en: Pasaje Sin Nombre S/N, (Carretera a Rivas), Barrio/Sector Marian, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de propiedad de: **HILARIA CORSINO RAMOS**, inscrito en la Partida Electrónica N° 02183493 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, con un área total inscrita de 980.00 m2, perímetro 156.46 ml, sobre el cual se desarrollará la **Habilitación de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con Obras**, tramitado con expediente administrativo N° **225501-0** del 27DIC.2024 y por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo. - **Aprobar** la memoria descriptiva detallada y los planos que contiene el presente expediente administrativo de acuerdo al siguiente detalle:

HABILITACIÓN URBANA DE LOTE ÚNICO

UBICACIÓN.

El predio urbano tiene la siguiente ubicación:

DEPARTAMENTO : ANCASH.
PROVINCIA : HUARAZ.
DISTRITO : INDEPENDENCIA.
SECTOR/BARRIO : MARIAN.
NOMBRE DE LA VIA : PASAJE SIN NOMBRE, (CARRETERA A RIVAS).
Nº DE INMUEBLE. : S/N.

DESCRIPCIÓN DEL LOTE MATRIZ, PARTIDA N° 02183493.

LINDEROS:



DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el <i>pasaje sin nombre</i> , con:	24.18 ml
Por la Izquierda	Colinda con la propiedad de Antonia Fortunata Ramos Mendoza de Romaní , con la propiedad de Heli Mendoza Ramos y con la propiedad de Julio Díaz Reymundo ; con cuatro tramos de 18.03ml, 20.45ml, 14.98ml, y 4.27ml, haciendo un total de:	57.73 ml
Por el Fondo	Colinda con el <i>pasaje sin nombre (carretera a Rivas)</i> , con:	11.06 ml
Por la Derecha	Colinda con la propiedad de Alfredo Juan Corcino Ramos , con cuatro tramos de 4.02ml, 25.84ml, 11.44ml, y 11.71ml, haciendo un total de:	53.01 ml

PERÍMETRO Y ÁREA:

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA DE TERRENO SEGÚN PARTIDA N° 02183493	980.00m ²	156.46 ml.
ÁREA DE TERRENO SEGÚN BASE GRÁFICA SUNARP.	979.12m ²	156.47 ml.
ÁREA FÍSICO REAL ÚTIL	927.46m ²	145.98 ml.
ÁREA DE APORTE PARA VÍA	51.66m ²	32.61 ml.

LAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL POLÍGONO DE APORTE PARA VÍA SON:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el <i>pasaje sin nombre (carretera a Rivas)</i> , con:	11.16 ml.
Por la Izquierda	Colinda con el <i>pasaje sin nombre (carretera a Rivas)</i> , con:	6.59 ml.
Por el Fondo	Colinda con la propiedad de Corsino Ramos Hilaria , (lote útil), con:	11.06 ml.
Por la Derecha	Colinda con el <i>pasaje sin nombre (carretera a Rivas)</i> , con:	3.80 ml.

CUADRO DE ÁREAS Y PERÍMETRO.

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ² .	PERÍMETRO ml.
ÁREA DE APORTE PARA VÍA	51.66	32.61

CUADRO DE ÁREAS Y PERÍMETROS:

CUADRO DE ÁREAS Y PERÍMETROS		
DESCRIPCIÓN DE LOTES	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml.)
ÁREA DE TERRENO SEGÚN PARTIDA N° 02183493	980.00	156.46
ÁREA DE TERRENO SEGÚN BASE GRÁFICA SUNARP	979.12	156.47
ÁREA FÍSICO REAL ÚTIL	927.46	145.98
ÁREA DE APORTE PARA VÍA	51.66	32.61



**SUB DIVISIÓN DE LOTE CON OBRA****UBICACIÓN.**

El Predio Urbano tiene la siguiente ubicación:

DEPARTAMENTO : ANCASH,
PROVINCIA : HUARAZ,
DISTRITO : INDEPENDENCIA,
SECTOR/BARRIO : MARIAN,
NOMBRE DE LA VÍA : PASAJE SIN NOMBRE, (CARRETERA A RIVAS)
Nº DE INMUEBLE : S/N.

PROPIETARIO:□ **CORSINO RAMOS HILARIA****DESCRIPCIÓN DEL LOTE MATRIZ, PARTIDA Nº 02183493.****LINDEROS:**

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el pasaje sin nombre, con:	24.18ml
Por la Izquierda	Colinda con la propiedad de Antonia Fortunata Ramos Mendoza de Romani , con la propiedad de Heli Mendoza Ramos , y con la propiedad de Julio Díaz Reymundo ; con cuatro tramos de 18.03ml, 20.45ml, 14.98ml, y 4.27ml, haciendo un total de:	57.73ml
Por el Fondo	Colinda con el pasaje sin nombre (carretera a Rivas), con:	11.06ml
Por la Derecha	Colinda con la propiedad de Alfredo Juan Corsino Ramos , con cuatro tramos de 4.02ml, 25.84ml, 11.44ml, y 11.71ml, haciendo un total de:	53.01ml

PERÍMETRO Y ÁREA:

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA FÍSICO REAL ÚTIL	927.46 m ²	145.98ml.

LAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL POLÍGONO DE APORTE PARA VÍA SON:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente	Colinda con el pasaje sin nombre (carretera a Rivas), con:	11.16 ml.
Por la Izquierda	Colinda con el pasaje sin nombre (carretera a Rivas), con:	6.59 ml.
Por el Fondo	Colinda con la propiedad de Corsino Ramos Hilaria , (lote útil), con:	11.06 ml.
Por la Derecha	Colinda con el pasaje sin nombre (carretera a Rivas), con:	3.80ml.

12.5. CUADRO DE ÁREAS Y PERÍMETRO.

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ² .	PERÍMETRO ml.
ÁREA DE APORTE PARA VÍA	51.66	32.61



**CUADRO DE ÁREAS Y PERÍMETROS:**

CUADRO DE ÁREAS Y PERÍMETROS		
DESCRIPCIÓN DE LOTES	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (m.)
ÁREA DE TERRENO SEGÚN PARTIDA N° 02183493	980.00	156.46
ÁREA DE TERRENO SEGÚN BASE GRÁFICA SUNARP	979.12	156.47
ÁREA FÍSICO REAL ÚTIL	927.46	145.98
ÁREA DE APORTE PARA VÍA	51.66	32.61

DE LA PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN

El Proyecto consiste en la Sub División del Predio Matriz, ubicado dentro del Sector/Barrio de Marian, del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz. El Predio Matriz quedara dividido en 2 Sub Lotes, denominados como Sub Lote. 01 y Sub Lote. 02, los cuales se describen a continuación:

SUB LOTE 01.**PROPIETARIO:**

☐ **CORSINO RAMOS HILARIA**

LINDEROS:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
Por El Frente	Colinda con el pasaje sin nombre, con:	24.18ml
Por La Izquierda	Colinda con la propiedad de Antonia Fortunata Ramos Mendoza de Romani , y con la propiedad de Heli Mendoza Ramos con dos tramos de 18.03ml, y 7.69ml, haciendo un total de:	25.72ml
Por El Fondo	Colinda con el Sub lote 02 , con:	18.32ml
Por La Derecha	Colinda con la propiedad de Afredo Juan Corcino Ramos , con dos tramos de 7.90ml, y 11.71ml, haciendo un total de:	19.61 ml

PERÍMETRO Y ÁREA:

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA DE TERRENO DEL SUB LOTE 01	463.73 m ²	87.83ml

SUB LOTE 02.**PROPIETARIO:**

☐ **CORCINO RAMOS WILFREDO MAXIMO.**

LINDEROS:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
Por El Frente	Colinda con el pasaje sin nombre (carretera a Rivas), con:	11.06ml
Por La Izquierda	Colinda con la propiedad de Afredo Juan Corcino Ramos , con tres tramos de 4.02ml, 25.84ml, y 3.54ml, haciendo un total de:	33.40ml
Por El Fondo	Colinda con el Sub Lote 01 , con :	18.32ml
Por La Derecha	Colinda con la propiedad de Heli Mendoza Ramos , y con la propiedad de Julio Díaz Reymundo , con tres tramos de 12.76ml, 14.98ml, y 4.27ml, haciendo un total de:	32.01 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

PERÍMETRO Y ÁREA:

CUADRO DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA DE TERRENO DEL SUB LOTE 02	463.73 m ²	7.9ml

RESUMEN DE ÁREAS Y PERÍMETROS DE LOTES:

CUADRO DE ÁREAS Y PERÍMETROS.		
DESCRIPCIÓN DE LOTES	ÁREA (m2)	PERÍMETRO (ml.)
ÁREA DE TERRENO DEL SUB LOTE 01	463.73	87.83
ÁREA DE TERRENO DEL SUB LOTE 02	463.73	94.79
ÁREA ÚTIL DE TERRENO, SUB LT. 01 + SUB LT. 02	927.46	145.98
ÁREA DE APORTE PARA VÍA	51.66	32.61
ÁREA DE TERRENO SEGÚN BASE GRÁFICA SUNARP	979.12	156.47
ÁREA DE TERRENO SEGÚN PARTIDA N° 021.83493	980.00	156.46

Artículo Tercero.- Aprobar la Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Urbano con Obras, por tanto, apruébese la memoria descriptiva detallada por Lotes y los Planos que contiene el expediente administrativo, a favor de su propietario Hilaria Corsino Ramos, respecto del predio ubicado en: Pasaje Sin Nombre, S/N (Carretera a Rivas), Barrio/Sector Marian, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz.

Artículo Cuarto. - DISPONGASE la inscripción registral del cambio de uso del predio rústico a predio urbano al haberse declarado la Habilitación Urbana de Lote Único, de acuerdo a los Planos y Memorias Descriptivas que forman parte del presente acto administrativo, acto que se formalizara mediante la gestión de su propietaria ante los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz.

Artículo Quinto.- Considérese la presente Resolución Gerencial, como título suficiente para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz, en concordancia con el artículo 39° - ítem 39.4) del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

Artículo Sexto.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Séptimo. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Subgerencia de Planeamiento Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 Airey 2013 Roberto Aponte Campos
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 C.I.A.P. N° 20000

GDT/rpt.